



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0435-O

Quito, D.M., 03 de julio de 2024

Asunto: Proceso de Fiscalización - Requerimiento ciudadano - Barrio Los Dos Puentes.

Señora Ingeniera
Claudia Patricia Otero Narvaez
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; con base en mi facultad fiscalizadora dispuesta en los artículos 86, 87, literal l), 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074-2016 vigentes, detallo lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DOCUMENTALES. –

1.- Con fecha 27 de marzo de 2024, se realiza una mesa de trabajo con los moradores de los barrios de la parroquia La Magdalena y varias dependencias municipales; y,

2.- Con oficio S/N, de fecha 04 de abril de 2024, ingresado en el Sistema de Gestión Documental – SITRA, con número de ticket GADDMQ-DC-CMDL-2023-0038-E, la señora Jenny Calvache, en calidad de Asambleísta Barrial, en la parte pertinente, indican lo siguiente:

“(…) me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta se digne a quién corresponda realizar una visita técnica a nuestro barrio, para revisar las necesidades de que esperamos sean resueltas, las cuales paso a detallar a continuación: 1. La señalización vial, ya que tenemos muchos accidentes de tránsito desde la Rodrigo de Chávez en el tramo de la General Enríquez y General Necochea y las calles transversales, José Mendoza, Francisco Barba, General Miller, pues la señalética que existe es las calles mínima y deficiente. 2. El asfalto de las vías pues estas se encuentran en malas condiciones, particularmente en la calle Francisco Barba y General Enríquez ya que continuamente se forma un bache por el alcantarillado que se rompe por el alto tránsito vehicular. 3. El alumbrado público, esperamos ser tomados en cuenta para el cambio de iluminación, puesto que nuestros postes tienen aún os focos incandescentes y ya han cumplido su vida útil y muchos están quemados, lo cual nos genera problemas inseguridad en los lugares oscuros.”

SEGUNDO: ANTECEDENTES JURÍDICOS. –

2.1.- La Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, en su artículo 11, detalla que: *“(…) El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...) El*



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0435-O

Quito, D.M., 03 de julio de 2024

Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (...)”;

2.2.- El artículo 66 ibídem, determina lo siguiente: *"(...) Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. (...) 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. (...) 23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. 25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características. (...)*”;

2.3.- El artículo 227 de la Carta Suprema, prescribe que: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”.

TERCERO: RELACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CON LA PRESENTE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN. –

La presente acción de fiscalización se fundamenta en el cumplimiento del Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya declaración de principios, entre otros, detalla los siguientes:

3.1.- *"(...) La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social; (...)*”;

3.2.- *"(...) La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; (...)*”;

Además, se relaciona también con la consecución de los siguientes objetivos del mi Plan de Trabajo:

3.3.- *"(...) Objetivo General (...) Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito vibrante, seguro, inclusivo y verde, con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización. (...)*” (Énfasis de negrita añadido); y,

3.4.- *"(...) Objetivos Específicos (...) 3. Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población;*”.

CUARTO: PETICIÓN CONCRETA. –

En este orden de ideas, con base en mi facultad fiscalizadora determinada en el artículo artículos 86,



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0435-O

Quito, D.M., 03 de julio de 2024

87, literal l), 88 literal d) del COOTAD y de los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016, en concordancia con mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, solicito lo siguiente:

4.1.- En lo principal, al no tener competencia alguna respecto de la petición ciudadana, me permito trasladar para su conocimiento, consideración y análisis respectivo, el presente requerimiento suscrito por la señora Jenny Calvache de fecha 04 de abril del 2024, con la finalidad de generar oportuna atención al requerimiento, en respeto al marco de sus competencias y a la normativa legal vigente.

4.2.- Se realice la respectiva inspección In situ al sector de los Dos Puentes de la parroquia La Magdalena y se revisen, dentro del marco de sus competencias y en respeto irrestricto a la normativa legal vigente, las necesidades del barrio alegadas por los solicitantes en el citado oficio.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Anexos:

- Barrio Los Dos Puentes.pdf

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Ciudadana
Jenny Mercedes Calvache Cruz

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlem	DC-CMDL	2024-06-13	
Revisado por: NELSON CLEMENTE CALDERON RUIZ	nc	DC-CMDL	2024-07-03	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlem	DC-CMDL	2024-07-03	

